



f | A

FACULTAD DE ARTES

Córdoba,

23 JUL 2012

Pabellón México. Primer Piso.
Ciudad Universitaria.
Tel: 4334080 (int.37-39 y 40)
esartes@ffyh.unc.edu.ar

CUDAP: XP-UNC 003498/2012

VISTO:

El pedido de designación interina de la Lic. Judith Mori como Profesora Asistente simple de Escultura II del Dpto. de Plástica, desde el 1º de julio y hasta el 31 de julio de 2012;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una designación directa y urgente debido a que la actual profesora asistente asumió como profesora titular en reemplazo de la Lic. Amalia Bett, quien a la fecha se encuentra en uso de licencia por largo tratamiento;

Que en función del Art. 1º de la Resolución Decanal N° 03 /12 que dispone: (...) "*Declarar la aplicabilidad de la normativa vigente en la Facultad de Filosofía y Humanidades para todo el ámbito de la Facultad de Artes y por el lapso que dure el proceso de normalización dispuesto por la Asamblea Universitaria del 12 de noviembre de 2011*", corresponde aplicar en este caso el Art.11 de la Ord. HCD FFyH 1/08;

Que la designación se propone teniendo en cuenta que la Lic. Mori obtuvo el segundo lugar en el orden de mérito del concurso efectuado en 2010 para cubrir este mismo cargo y considerando un desempeño satisfactorio en la cátedra en reemplazo de la Lic. Di Negro;

Que el Área Económico Financiera informa la disponibilidad de la partida vacante por licencia sin sueldo de Liliana Di Negro afectada a la presente designación;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

(ad referéndum del HCD)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): DESIGNAR, en calidad de interina a la Lic. Judith Mori como Profesora Asistente simple de la cátedra Escultura II del Dpto. de Plástica, desde el 1º de julio 31 de julio de 2012 o mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la Lic. Liliana Di Negro en la misma cátedra.

ARTÍCULO 2º): La interesada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos

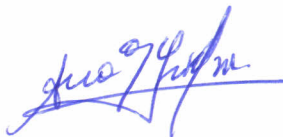
ARTÍCULO 4º): Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

RESOLUCIÓN N°:

218


Prof. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - UNC




Lic. Ana Yukelson
Dpto. 343
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba